



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2023-UNACH

Chota, 28 de junio de 2023

VISTO:

Carta N° 006-2023-UNACH/PH-PE, de fecha 19 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota viene participando del Proyecto 101083115 HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado "Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina"; el mencionado Proyecto tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los planes de estudio de Enfermería en América Latina y contribuir a la prestación de una atención segura y de alta calidad

Que, el Consejo Europeo reconoce la educación y la formación estructuradas en este campo como una medida esencial para el desarrollo profesional de las enfermeras. Si bien se requiere capacitación profesional local, se requieren reformas educativas en ALC para integrar un enfoque integral de HAI y AMR en el plan de estudios de enfermería, preparando a los estudiantes para que se conviertan en agentes proactivos del cambio. Director de operaciones de la ESENEFC 4 COIMBRA 999848841 947468647 CHOTA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO 943294931 BEN EEAN BR El objetivo principal del proyecto HAIInnovPrev es mejorar la calidad de los planes de estudios de enfermería en ALC y contribuir a la prestación de una atención segura y de alta calidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 109-2023-UNACH, de fecha 21 de junio de 2023, se reconformó el equipo técnico del Proyecto 101083115 HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado "Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina", de acuerdo a la conformación señalada en dicho documento.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, por Carta N° 006-2023-UNACH/PH-PE, de fecha 21 de junio de 2023, la LEAR del Equipo Técnico del Proyecto antes señalado, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, la renuncia del Dr. Richard Williams Hernández Fiestas al Equipo Técnico; por lo que solicita la reconfiguración de dicho Equipo Técnico, proponiendo a los integrantes, en dicho documento.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconfigurar el equipo técnico del Proyecto 101083115 HAlInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado: "Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el equipo técnico del Proyecto 101083115 HAlInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado: "Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez	Representante Legal
M. Sc Ángel Américo Moreno Silva	Representante Financiero
Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	LEAR del equipo técnico de la organización
Dr. Napoleón Cubas Irigoín	Miembro del equipo técnico
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Miembro del equipo técnico
Dr. Aníbal Oblitas Gonzales	Miembro del equipo técnico
Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado	Miembro del equipo técnico
Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca	Miembro del equipo técnico
Lic. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Asistente profesional del equipo técnico
Dra. María Antonieta Rubio Tyrrell	Doctora Honoris Causa

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las autoridades, funcionarios, personal administrativo y personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, brinden el apoyo y colaboración al equipo técnico conformado en el artículo precedente para el cumplimiento de sus funciones del cargo que les encomienda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Interesados
Archivo




Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA